

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T1
Transito

▣ **ORDENANZA 361/86** ▣

ARTÍCULO 1.- Prohíbese el uso de las banquetas de las calles colectoras de la Ruta 197 en el Barrio de Los Troncos del Talar y Carupá para descarga y/o depósito de materiales, de chatarra o cualquier otro elemento que obstruya o deteriore las mismas.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 12 de agosto de 1986.
Promulgada por Decreto 5760 del 3 de septiembre de 1986.-